



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007228-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515358738 - 4]

Visto, el **INFORME TECNICO 000001-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515358738 - 3]**, registro N° 515358738 -0 mediante el cual se dispone dar cumplimiento a los Mandatos Judiciales, por concepto de la bonificación de GRATIFICACIONES por haber cumplido veinticinco años de servicios al Estado por el administrado **DIAZ LINARES WILDER ALBERTO** en atención al Expediente Judicial N° 001192-2014-0-1706-JR-LA-03. equivalente a **DOS (02) REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MÁS LOS INTERESES LEGALES**; en 18 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **OFICIO 001023-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC.OFAJ [515358738 - 1]** de fecha 19-09-2024, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el expediente en la cual el administrado **DIAZ LINARES WILDER ALBERTO**, tiene como pretensión el Cumplimiento de Mandato Judicial, en atención al **Expediente Judicial N° 001192-2014-0-1706-JR-LA-03**.

Que, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° SEIS de fecha 29 de septiembre del 2015, FALLO: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don DIAZ LINARES, WILDER ALBERTO contra LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO sobre ImpUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA; en consecuencia, Declaro NULOS el Oficio N° 08157-2013-GR.LAMB/GRED-UGELCHIC-OFAD-ESC, de fecha 17 de junio del 2013, y la Resolución Gerencial Regional N° 01619-2013- GR.LAMB/GRED, de fecha 12 de noviembre, en cuanto refiere al demandante; ORDENO que la demandada emita nueva resolución y pague al demandante la gratificación por tiempo de servicios sobre la base de las dos remuneraciones íntegras, descontando lo que haya sido pagado de ser el caso; más los intereses legales. Sin costas ni costos.

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° DIEZ de fecha 20 de junio del 2016, CONFIRMA la sentencia contenida en la resolución número seis, de fecha veintinueve de setiembre del año dos mil quince, que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Wilder Alberto Díaz Linares, contra la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y otros. Consentida o ejecutoriada que sea la presente, devuélvase a su juzgado para su cumplimiento.

Que, en el INFORME PERICIAL N° 321-2017-DRL-COB/PJ; de fecha 05 de abril del 2017, CONCLUYE que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de S/. 2,307.28 soles más los intereses legales que asciende a la suma de S/. 371.52 soles, todo ello a favor del demandante.

Que, el Tercer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° CATORCE, de fecha 02 de febrero del 2018, RESUELVE: APROBAR el INFORME PERICIAL N° 321-2017-DRL-COB/PJ, emitido por el Departamento de Revisiones y Liquidaciones, de fecha 05 de abril del 2017, la misma que contiene la Liquidación de beneficios sociales e intereses legales, ascendente a la suma total de (S/.2,678.80 Soles); en consecuencia REQUIERASE a los representantes legales de la entidad demandada para que dentro del plazo de DIEZ DIAS, cumpla con cancelar la suma aprobada, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA.

Que, el Tercer Juzgado Laboral-Chiclayo, mediante Resolución N° DIECISÉIS, de fecha 21 de diciembre del 2023, resuelve: REQUIERASE a la demandada para que en el plazo de CINCO DÍAS cumpla con cancelar la suma de S/. 2,678.80 Soles, conforme a lo ordenado en la resolución 14 de fecha 02-02-2018, bajo apercibimiento de multa, o indique si la deuda ha sido incluida en el Programa de Pago de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada del Ministerio de Economía y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DAR CUMPLIMIENTO a las Resoluciones Judiciales resueltas por el Órgano Jurisdiccional, a favor del demandante según se detalla líneas abajo, en la que se dispone el pago de GRATIFICACION por haber cumplido veinticinco años de servicios, calculados sobre la base de



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007228-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515358738 - 4]

las Remuneraciones Totales Integrales, en mérito a lo considerado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR, por los conceptos de GRATIFICACIÓN, equivalente a DOS (02) REMUNERACIONES INTEGRAS O TOTALES MAS LOS INTERESES LEGALES, al beneficiario de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, tal como se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE JUDICIAL	MANDATO JUDICIAL	MOTIVO O GRATIF	CONCEPTO	IMPORTE 2 REMUN. A	INTERÉS	MONTO TOTAL A
DIAZ LINARES WILDER ALBERTO	16616995	01192-2014-0-1706-JR-LA-03.	RESOLUCIÓN NÚMERO DIECISÉIS DE FECHA 21 DICIEMBRE 2023	25	DEVENGADO	1219.64x2-132	371.52	2,678.80
						2,307.28		

ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S.N°004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.-AFÉCTESE, a la Especifica del Gasto: 25,51,12 Personal en Educación, de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31953- que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO .- Notificar a la parte interesada de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 11/11/2024 - 09:15:48



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007228-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515358738 - 4]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
08-11-2024 / 12:28:29
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
05-11-2024 / 18:10:35
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
05-11-2024 / 17:09:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 11:14:57